



Libertad y Orden



Secretaría
de Educación

COMUNICADO No. 018

PARA: ALCALDES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - SED.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

FECHA: 10 DE JULIO DE 2021

Ante la permanencia de la declaratoria del Estado de Emergencia nacional, el Gobierno Nacional ha emitido múltiples pronunciamientos y ha adoptado diversas medidas a fin de procurar la preservación del orden público y la protección de la vida, salud e integridad de la población.

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben *“obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud”*.

Que la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, y en su artículo 10 enuncia como deberes de las personas los de *“propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”* y de *“actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas”*.

Que el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021 adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19, en el que se define, entre otros aspectos, en todo el territorio nacional, la población que debe recibir prioritariamente la vacuna para cumplir con el objeto de reducir la morbilidad grave y la mortalidad específica por COVID-19, disminuir la incidencia de casos graves y la protección de la población que tiene alta exposición al virus y reducir el contagio en la población general.

Que a la fecha la SED NARIÑO a recibido 7500 dosis de vacunas contra el COVID- 19 de: (i) Pfizer Inc. y BioNtech, (ii) Sinovac Life Sciences Co., Ltd y (iii) AstraZeneca.

Que todas las vacunas contra el COVID-19 han mostrado efectividad para reducir mortalidad y la incidencia de casos graves, por lo que, con la vacunación de los grupos de mayor riesgo de

complicar y morir, se reduce la mayoría de la carga de la mortalidad y en consecuencia la presión en el sistema de salud, como ya se ha comenzado a observar en los adultos mayores.

Que teniendo en cuenta que el COVID19 es un evento endémico, de acuerdo a la evidencia científica, se logra mitigar la transmisión a través de medidas farmacológicas como la vacunación y no farmacológicas (medidas de bioseguridad) las cuales deben asumirse como prácticas de autocuidado.

Que, mediante [Decreto 580 de 2021](#) el Gobierno nacional adoptó las medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado y determinó que, bajo el nuevo panorama de la pandemia, el Ministerio de Salud y Protección Social debe establecer los criterios para la apertura gradual y las condiciones que permitan el desarrollo de tales actividades.

1. EJECUCION RECURSOS FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA – FOME

Si bien es cierto entre los meses de agosto y diciembre 2020, el ministerio de educación nacional realizo la última asignación el día 09 de diciembre de 2020, estando en cierre de la vigencia fiscal, por lo tanto, se inició con la incorporación de estos recursos, siendo así para el año 2021 se los incorporo para la vigencia 2021, por lo tanto, a la fecha tenemos el siguiente avance en la ejecución de estos recursos.

ETC	TOTAL ASIGNADO	TOTAL INCORPORADO	% INCORPORADO	CONTRATADO	% CONTRADADO
Nariño	\$10.287	\$10.287	100%	9029	87%

La Secretaria de Educación Departamental de Nariño realizó la transferencia de recursos con destinación específica a los Fondos de Servicios Educativos de la Instituciones Educativas, en específico para adelantar temas de bioseguridad y mejoramientos de la infraestructura, incluyendo temas de señalización (no así para contratación de servicios de aseo y desinfección por prohibición del decreto 1075 de 2015); Los recursos serán transferidos a la cuenta de recursos propios del FSE (no a la cuenta maestra que maneja recursos del SGP), para lo cual el rector quien maneja el Fondo de Servicios Educativos allegara a la secretaría de educación un cronograma y un plan de inversiones a ejecutar, que obviamente deben estar enfocadas a la implementación de los protocolos de bioseguridad, siendo así garantizamos que estos recursos sean invertidos netamente para completar los esquemas de bioseguridad y así garantizar el retorno a clases.

Para ello la SED NARIÑO ha realizado la compra de los siguientes elementos de bioseguridad para garantizar el retorno el presencial a los establecimientos educativos.

ETC	LAVAMANOS	DISPENSADORES	TAPABOCAS	GEL	TAPE TES	TERMOMETROS
Nariño	1.857	1.857	1.427.840	18.580 G	1.800	1.800

2. Ejecución Recursos Fondos de Servicios Educativos – FSE

En cuanto a los fondos de servicios educativos que se ejecutan bajo la ordenación de gasto de los Rectores complementan acciones requeridas para el retorno a clases presenciales. La situación de estos recursos, para los colegios oficiales de su jurisdicción es la siguiente:

ETC	Recursos del Balance FSE 2020	Asignación FSE 2021	Total Presupuesto FSE 2021	Valor Ejecutado 2021	% Ejecutado
Nariño	\$6.210	\$ 8.296	\$14.506	\$1.678	11,6%

3. Avances del plan de vacunación contra el covid 19 para el personal del sector educación

ETC	AVANCES DEL PLAN DE VACUNACION		
	TOTAL PERSONAL A VACUNAR	TOTAL VACUNADO	% VACUNADO
Nariño	9.815	7500	76.41%

Por ultimo en el esquema de vacunación la Secretaría de Educación Departamental de Nariño y el Instituto Departamental de Salud, se permiten informar que se dio inicio al proceso de vacunación de Directivos Docentes, Docentes y personal administrativo, en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, estableciendo dar inicio a la fase 1 de la etapa 3 del Plan de Vacunación contra el Covid 19, y dando prioridad, sin importar la edad de todos los Directivos Docentes, Docentes y Administrativos del sector Educativo público para que tengan acceso a las vacunas, tal cual como lo menciona la circular número 32 del 1 de Junio del 2021, garantizando así los reportes periódicos a las plataformas del ministerio de educación.

Cabe resaltar que, este proceso parte de reconocer que, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y el acondicionamiento pertinente, el retorno a la presencialidad implica una gradualidad que conduce paso a paso construir confianza, en tanto permita a las personas en primer lugar: reencontrarse con la cotidianidad de la escuela, vivir la alegría de compartir con otros, familiarizarse con las nuevas formas de interacción entre los integrantes de la comunidad educativa y de llevar a cabo las rutinas, e



Libertad y Orden



Secretaría
de Educación

intercambiar las experiencias propias de un reencuentro que tiene lugar después de un aislamiento prologando enmarcado por la emergencia sanitaria.

JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Francisco Javier Chacón	Subsecretario Administrativo y Financiero	Revisó	